Mediante la presenta acta se procede a verificar la documentación aportada por el proponente, con el fin de establecer si el mismo acredita los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública N° MC 065 de 2023:

MINIMA CUANTIA MC No: 065 DE 2023
FECHA: 27/11/2023
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA DE MELGAR -TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023
PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

Al presente proceso se presentó cuatro (04) oferente, el cual se refleja a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta Anell S.A.S. Melgar	ANELL SAS	Oferta en evaluación	23/11/2023 10:17 PM	30.000.000 COP
IVONNE VALDES MC-065-2023	IVONNEP. VALDES	Oferta en evaluación	23/11/2023 8:50 PM	30.000.000 COP
minima de aseo 065 -023	JENNIFER LEAL LOZANO	Oferta en evaluación	23/11/2023 7:40 PM	30.000.000 COP
MC 065-2023	SOLTEC VM SAS	Oferta en evaluación	23/11/2023 9:50 AM	1.399.530 COP

Teniendo en cuenta que se presentó un oferente se procede a realizar la evaluación jurídica y técnica del proceso.

ESTIMACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTO UN OFERENTE de conformidad con el Guía para el manejo de ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación **G-MOAB-01**, inicialmente la metodología para calcular el precio artificialmente bajo es el 20% al costo total estimado por la Entidad Estatal, se reflejan a continuación quedando como valor de referencia la suma de $ 1.272.300

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

PPTO OFICIAL	$ 1.590.375,00	20% $ 318.075,00	RESULTADO $ 1.272.300,00	Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal	
referencia de oferta	**entidad**	**valor a evaluar**	**ARTIFICIALMENTE BAJO**		
Propuesta Anell S.A.S. Melgar	ANELL SAS	$ 1.431.875	NO		
MC 065-2023	SOLTEC VM SAS	$ 1.399.530	NO		
IVONNE VALDES MC-065-2023	IVONNEP. VALDES	$ 1.341.310	NO		
JENNIFER LEAL LOZANO	JENNIFER LEAL LOZANO	$ 1.272.300	NO		

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
1	**JENNIFER LEAL LOZANO** NIT 1106895742-2 DIRECCIÓN: AV. ROJAS PINILLA CLL 5-46 NO 27 BRR SICOMORO TELÉFONOS: 3223185514 CIUDAD: Melgar, Tolima Propietaria del establecimiento comercial denominado CLEAN K-ARLE	NIT 1106895742-2	Valor Total $30.000.000 Valor de los ítems $ 1.272.300

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/NR/SUB	FOLIO
Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente suscrita Formato 1.	C	Aporta Carta de Presentación
Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado: Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. **2.3** Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente	N/A	N/A
Para personas naturales: **Registro Mercantil** cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente a) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	C	Aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural fecha expedición: 21/11/2023
Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.	C	Aporta formato 4 suscrito por el oferente. En el cual indica *"manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de mínima cuantía No. 065-2023*
Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	*C*	Aporta soporte de seguridad social
Para todos los proponentes: Fotocopia **Registro Único Tributario RUT**, expedido por la DIAN; este documento deberá **encontrarse actualizado**	C	Aporta Rut con fecha de expedición 11-21-2023
Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa)	C	Aporta cedula la representante legal
Verificación de la situación militar: En caso de que el Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa, o la persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	N/A	N/A
Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa)	C	Aporta antecedentes, los cuales fueron verificados por la entidad

Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado	C	Aporta formato
El proponente debe aportar formato de PACTO DE TRANSPARENCIA- Anexo 1	Sub	*Aportar formato Anexo 1*
Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	El proponente, diligencia el formato 3 correctamente.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	C/NC/NANR/SUB	OBSERVACIONES
El proponente deberá demostrar mediante máximo una (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación y/o recibo a satisfacción, donde su sumatoria refleje dicha experiencia dentro de los últimos (cuatro) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: Que los valores de los contratos aportados o certificaciones presenten o su sumatoria sea una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (25.86) SMMLV. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. -En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: •El objeto. •El valor. •Fecha de inicio. •Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.	**C**	El proponente presenta 3 contratos en el cual su sumatoria excede lo exigido por la invitación pública. Un contrato con el Hospital Luis Pasteur por valor de $ 14.000.000 Catorce Millones de pesos Otro contrato el cual aporta con el Hospital Luis Pasteur por valor de $ 3.000.000 Tres Millones de pesos Y un último contrato con el Colegio Sumapaz por valor de $ 20.956.170, todo debidamente soportado con Certificaciones finales a satisfacción.
Códigos CIIU: El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar, tener registrado el código 4649 y el comercio al	**C**	Aporta certificación

por mayor de otros utensilios domésticos 4755 comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados		
Carta de Compromiso: El proveedor debe estar en la capacidad de atender la demanda de la entidad estatal y realizar los cambios de los productos que no estén en condiciones óptimas y/o que no cumplan con las características exigidas en un plazo no mayor a 24 horas	C	APORTO CERTIFICACION
Presentar formato N° 02 aceptación de condiciones técnicas	C	APORTO FORMATO 02
OFERTA ECONOMICA La aceptación de la oferta será a monto agotable. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado, la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, el valor total de la oferta económica, será el valor total presupuestal a ejecutar. Nota. La oferta debe indicar los valores unitarios antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado. **ITEM** \| **DETALLE** \| **CANT** \| **VALOR UNITARIO** \| **VALOR TOTAL ANTES DEL IVA** \| **% DE IVA** \| **IVA** \| **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** **1** \| \| \| \| \| \| \| \| □ \| \| \| \| \| \| \| \| **3 (…)** \| \| \| \| \| \| \| \| \| TOTAL \| \| $ \| $ \| - \| $ \| $ Nota 1 la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada. Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.	C	El proponente, diligencia el formato 3 correctamente

ANEXO TÉCNICO y ECONOMICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación técnica y jurídica el comité evaluador encuentra que el proponente debe subsanar lo requerido.	***Subsanar***

Conforme a lo anterior, se procede a revisar la **SEGUNDA,** por un valor de ($1.341.310) oferta ubicada en orden como se indicó inicialmente

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
2	**IVONNE PATRICIA VALDES CASANOVA** CC: 39579121 DIRECCIÓN: CALLE 18 9-11 BRR CENTRO TELÉFONOS: 3107872629 CIUDAD: Girardot, Cundinamarca	Cc 39579121	Valor Total $1.341.310 Valor de los ítems $ 1.341.310

ANEXO TÉCNICO y ECONOMICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación técnica y jurídica el comité evaluador se abstiene de realizar la respectiva verificación, teniendo en cuenta que el factor de escogencia de la selección de contratistas en la	***NO CUMPLE***

mínima cuantía es el precio, situación que el proponente No CUMPLE con solicitado en la invitación.	

Debe destacarse que, con fecha 21 de noviembre de 2023, se publicó el Aviso y Adenda N1, donde se implementó la Limitación Mipymes a nivel Municipal condicionado la limitación a Melgar Tolima, por consiguiente, se realiza la verificación del domicilio del proponente **IVONNE PATRICIA VALDES CASANOVA** identificada con numero de cc 39579121y se evidencia que cuenta con domicilio en Girardot Cundinamarca.



CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/11/2023 - 17:48:15
Recibo No. S000368843, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 54IAN47X2T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : IVONNE PATRICIA VALDES CASANOVA
Identificación : CC. - 39579121
Nit : 39579121-0
Domicilio: Girardot, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 30451
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2007
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Así mismo, precisar que la oferta económica tiene dos componentes, el primero de ellos, el diligenciamiento del cuestionario lista de precios, y el formato No. 3 el cual debida ser diligenciado en las formas y términos señalados en la invitación so pena de ser rechazado.



En ese orden de ideas, El comité evaluador encuentra variaciones e inconsistencias en la presentación de la oferta económica, la cual No cumple, ya que, el proponente, no diligencia el formato como se indicó, en la lista de precios establece como valor total, el correspondiente a la sumatoria de precios unitarios, situación considerada como no subsanable, porque la oferta económica es el factor principal de selección en los procesos de mínima cuantía.

Que según lo establecido en la guía para presentar ofertas en el SECOP II, la Entidad para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma.[1]

1Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II . (s/f). el 07 de septiembre de 2020, de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II				Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-SEC-GI-04	Página	12 de 30	
Vigencia	07 de septiembre de 2020			
Versión No.	01			

Por lo cual, diligenciar esta información correctamente es fundamental. Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "Precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. SECOP II, genera el valor total de su oferta, este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.



Tenga en cuenta que, debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional.

En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma.

NOTA: La Entidad Estatal puede configurar más de un artículo por lo cual, tenga en cuenta que SECOP II, genera el valor total, este será el precio unitario por las cantidades requeridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador, en virtud a lo consagrado en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.* del decreto 1860 de 2021, *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.* "*Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo." así como lo dispuesto en el aviso de limitación y la adenda No. 1,* nos abstenemos de revisar la respectiva oferta del proponente **IVONNE PATRICIA VALDES CASANOVA** identificada con numero de cc 39579121 con domicilio en Girardot Cundinamarca de quien el comité evaluador[2] pudo establecer que su domicilio es diferente al de la limitación (Municipal), por consiguiente **NO CUMPLE,** con lo solicitado en la invitación pública, adicionalmente, la oferta tampoco cumplía y estaba inmersa en causal del literal **O)** *En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación*.

Conforme a lo anterior, se procede a revisar la **TERCERA,** por un valor de ($$ 1.399.53) oferta ubicada en orden como se indicó inicialmente:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
3	**SOLTEC VM SAS** NIT: 900825122 R/L: SANDRA MILENA CHAGUALA DIAZ CC: 1024542744 DIRECCIÓN: Cra 26 12B 18 Bogota D.C TELÉFONOS: 3214605738 CIUDAD: BOGOTA DC	NIT: 900825122	Valor Total $1.399.530 Valor de los ítems $ 1.399.530

ANEXO TÉCNICO y ECONOMICA	OBSERVACION

[2] **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015. "Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (…)"

Respecto a la verificación técnica y jurídica el comité evaluador se abstiene de realizar la respectiva verificación, teniendo en cuenta que el factor de escogencia de la selección de contratistas en la mínima cuantía es el precio, situación que el proponente No CUMPLE con solicitado en la invitación.	***NO CUMPLE***

Debe destacarse que, con fecha 21 de Noviembre de 2023, se publico el Aviso y Adenda N1, donde se implementó la Limitación Mipymes a nivel Municipal condicionado la limitación a Melgar Tolima, por consiguiente se realiza la verificación del domicilio del proponente **SOLTEC VM SAS** con nit 900825122 representado legalmente por **SANDRA MILENA CHAGUALA DIAZ** identificada con numero de CC 39579121 y se evidencia que cuenta con domicilio en Bogotá D.C



Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 14:14:55

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLTEC VM SAS
Nit: 900825122 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02548231
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

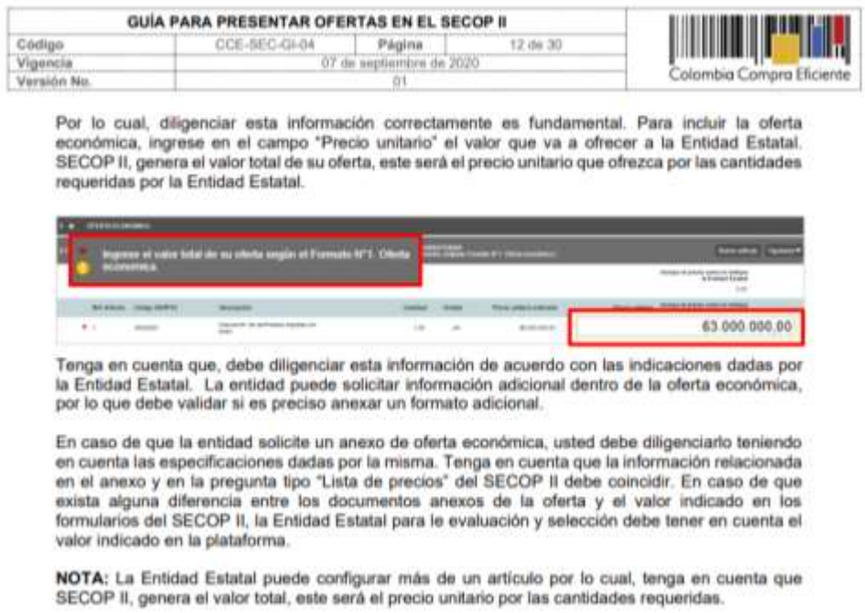
Asi mismo precisar que la oferta económica tiene dos componentes, el primero de ellos, el diligenciamiento del cuestionario lista de precios, y el formato No. 3 el cual debida ser diligenciado en las formas y términos señalados en la invitación so pena de ser rechazado.



En ese orden de ideas, El comité evaluador encuentra variaciones e inconsistencias en la presentación de la oferta económica, la cual No cumple, ya que, el proponente, no diligencia el formato como se indicó, en la lista de precios establece como valor total, el correspondiente a la sumatoria de precios unitarios, situación considerada como no subsanable, porque la oferta económica es el factor principal de selección en los procesos de mínima cuantía.

Que según lo establecido en la guía para presentar ofertas en el SECOP II, la Entidad para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma.[3]

3Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II . (s/f). el 07 de septiembre de 2020, de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf



GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II

Código	CCE-SEC-GI-04	Página	12 de 30
Vigencia	07 de septiembre de 2020		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

Por lo cual, diligenciar esta información correctamente es fundamental. Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "Precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. SECOP II, genera el valor total de su oferta, este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

Tenga en cuenta que, debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional.

En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma.

NOTA: La Entidad Estatal puede configurar más de un artículo por lo cual, tenga en cuenta que SECOP II, genera el valor total, este será el precio unitario por las cantidades requeridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador, en virtud a lo consagrado en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.* del decreto 1860 de 2021, *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.* "*Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo." así como lo dispuesto en el aviso de limitación y la adenda No. 1*, nos abstenemos de revisar la respectiva oferta del proponente con domicilio en Bogota de quien el comité evaluador[4] pudo establecer que su domicilio es diferente al de la limitación (Municipal), por consiguiente **NO CUMPLE,** con lo solicitado en la invitación pública **SOLTEC VM SAS** con nit 900825122 representado legalmente por **SANDRA MILENA CHAGUALA DIAZ** identificada con numero de CC 39579121 De Bogota, adicionalmente, la oferta tampoco cumplía y estaba inmersa en causal del literal **O)** *En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.*

Conforme a lo anterior, se procede a revisar la **CUARTA,** por un valor de ($ 1.431.875) oferta ubicada en orden como se indicó inicialmente:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
4	**ANELL S.A.S.** NIT: 900.493.536-5 R/L: Franklin Alirio Manosalva Ramírez CC: 1.098.638.172 de Bucaramanga DIRECCIÓN: Carrera 24 No. 21-14 TELÉFONOS: 300 418 5816 CIUDAD: Arauca	NIT: 900.493.536-5	Valor Total $ 1.431.875 Valor de los ítems $ $ 1.431.875

ANEXO TÉCNICO y ECONOMICA	OBSERVACION

[4] **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015. "Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (…)"

Respecto a la verificación técnica y jurídica el comité evaluador se abstiene de realizar la respectiva verificación, teniendo en cuenta que el factor de escogencia de la selección de contratistas en la mínima cuantía es el precio, situación que el proponente No CUMPLE con solicitado en la invitación.	***NO CUMPLE***

Debe destacarse que, con fecha 21 de Noviembre de 2023, se publico el Aviso y Adenda N1, donde se implementó la Limitación Mipymes a nivel Municipal condicionado la limitación a Melgar Tolima, por consiguiente se realiza la verificación del domicilio del proponente **ANELL S.A.S. con** NIT: 900.493.536-5 R/L por Franklin Alirio Manosalva Ramírez identificada con cc: 1.098.638.172 de Bucaramanga y se evidencia que cuenta con domicilio en Arauca.



CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
ANELL S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Con Fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ANELL S.A.S.
SIGLA: ANELL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900493536-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUCA

Asi mismo precisar que la oferta económica tiene dos componentes, el primero de ellos, el diligenciamiento del cuestionario lista de precios, y el formato No. 3 el cual debida ser diligenciado en las formas y términos señalados en la invitación so pena de ser rechazado.



En ese orden de ideas, El comité evaluador encuentra variaciones e inconsistencias en la presentación de la oferta económica, la cual No cumple, ya que, el proponente, no diligencia el formato como se indicó, en la lista de precios establece como valor total, el correspondiente a la sumatoria de precios unitarios, situación considerada como no subsanable, porque la oferta económica es el factor principal de selección en los procesos de mínima cuantía.

Que según lo establecido en la guía para presentar ofertas en el SECOP II, la Entidad para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma.[5]

5Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II . (s/f). el 07 de septiembre de 2020, de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II				Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-SEC-GI-04	Página	12 de 30	
Vigencia	07 de septiembre de 2020			
Versión No.	01			

Por lo cual, diligenciar esta información correctamente es fundamental. Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "Precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. SECOP II, genera el valor total de su oferta, este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.



Tenga en cuenta que, debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional.

En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma.

NOTA: La Entidad Estatal puede configurar más de un artículo por lo cual, tenga en cuenta que SECOP II, genera el valor total, este será el precio unitario por las cantidades requeridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador, en virtud a lo consagrado en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.* del decreto 1860 de 2021, *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.* "*Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo." así como lo dispuesto en el aviso de limitación y la adenda No. 1,* nos abstenemos de revisar la respectiva oferta del proponente con domicilio en Arauca de quien el comité evaluador[6] pudo establecer que su domicilio es diferente al de la limitación (Municipal), por consiguiente **NO CUMPLE,** con lo solicitado en la invitación pública ANELL S.A.S. con NIT: 900.493.536-5 R/L por Franklin Alirio Manosalva Ramírez identificada con cc: 1.098.638.172 de Bucaramanga y se evidencia que cuenta con domicilio en Arauca, adicionalmente, la oferta tampoco cumplía y estaba inmersa en causal del literal **O)** *En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.*

Luego de realizar la verificación técnica y jurídica de la oferta, y de conformidad con el numeral 7 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador presenta el informe se da traslado a los oferentes y se publica en el SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA: _____
Nombre: LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación y Cultura
Evaluador Técnico

[6] **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015. "Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (…)"

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA: _____
Nombre: NINI JOHANNA GARCIA ARANDA
Secretario Administrativa
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA: _____
Nombre: **MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN**
Directora de Contratación
Evaluador Jurídico

Proyectó: Nelly Aponte Álvarez/ apoyo jurídico DC